

CIRCULAR No.127

(27 SET. 2012)

DE:

Registrador Nacional Del Estado Civil

PARA:

Secretario General, Secretaria Privada, Registradores Delegados,

Gerentes, Directores, Jefes de Oficina, Coordinadores, Fondo Social

de Vivienda, y Funcionarios en general.

ASUNTO:

Sistemas de Alerta en trámite de documentos SIC

Cordial Saludo.

Dando alcance a la Circular No. 001 del 03 de enero de 2008 relacionada con el trámite y control de correspondencia, y de conformidad con las acciones de mejora al Plan de Mejoramiento Archivístico propuesto por la Entidad al Archivo General de la Nación, a partir del **primero (01) de Octubre del presente año**, se actualizará el aplicativo "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CORRESPONDENCIA "SIC" a la versión 2.2.

Esta actualización permitirá al funcionario una vez ingrese al Aplicativo SIC conocer a través de un reporte (alarma) en pantalla, los trámites que de acuerdo con los tiempos establecidos se encuentran pendientes de atender y/o vencidos durante el último año.

Lo anterior con el fin de precaver acciones de tutelas y derechos de petición entre otros, y evitar las sanciones establecidas en el artículo 31 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que a letra dice:

"ART.31.- Falta disciplinaria. La falta de atención a las peticiones y a los términos para resolver, la contravención a las prohibiciones y el desconocimiento de los derechos de las personas de que trata esta parte primera del código, constituirán falta gravísima para el



127



27 SET. 2012

servidor público y darán lugar a las sanciones correspondientes de acuerdo con la ley disciplinaria."

Por lo anteriormente expuesto se recomienda a todos los funcionarios ingresar al Sistema de Correspondencia SIC diariamente para conocer el estado de los trámites a su cargo, así mismo deberán los responsables de cada dependencia realizar control y seguimiento de los trámites asignados a los funcionarios bajo su coordinación a través del aplicativo en mención.

Cordialmente,

CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
Registrador Nacional del Estado Civil

Aprobó: Ricardo Iván Díaz Cely – Gerente Administrativo Finandie Revisó: Edna Patricia Rangel Barragán – Directora Administrativa Elaboró: Ricardo Rincón – Coordinador Grupo Archivo y Correspo